

Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/029/2015 Y DA/1147/2016	AAD/007-C/2015	Del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar

Oficio No. DA/200/2017
Asunto: Informe Final

ING. Álvaro Ladrón de Guevara Macías
Director de Parques y Jardines

Como parte de la auditoría practicada en la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales (Dirección de Parques y Jardines) a su digno cargo, y correspondiente al Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, Así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar, por el periodo del **01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015**; e iniciada mediante oficio de comisión DA/029/2015 y su alcance DA/1147/2016; así como, orden de auditoría AAD/007-C/2015, remito a usted el informe final el cual incluye 8 (ocho) observaciones.

#	Observación	Comentarios	Estatus de Solventación
1	Nóminas sin firma autógrafa de los servidores públicos de la Dirección de Parques y Jardines: Personal sin firma autógrafa en las nóminas.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
2	Incidencias del personal, por falta de información, no tomadas en cuenta para descontar en nómina: Incidencias sin reportar a la Dirección de Recursos Humanos.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
3	Partida 2910 sin soporte documental: Gastos sin comprobantes fiscales.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
4	Vehículos retenidos en taller IMMEX: Parque vehicular retenido por particulares.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
5	Extintores de la Dirección de Parques y Jardines, sin recarga vigente: Equipo contra incendio obsoleto.	Ver detalle en cédula de observaciones.	Solventada
6	Bienes muebles faltantes: Mobiliario no ubicado físicamente.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
7	Falta de firma del titular entrante en el legajo de anexos de la Entrega-Recepción 2012-2015 de la Dirección de Parques y Jardines: 52 anexos del legajo de Entrega-Recepción, carecen de la firma del Ing. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, titular de la Dirección de Parques y Jardines.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada

Gobierno de Guadalajara
10:40

31 ENE 2017

RECIBIDO
Dirección de Parques y Jardines
Coordinación General de Servicios Municipales



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Parques y Jardines	DA/029/2015 Y DA/1147/2016	AAD/007-C/2015	Del Acto de Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 y Subsidios por los Ejercicios 2014 y 2015, así como otros Rubros que sean Necesarios Revisar

8	La información que contienen los formatos de la entrega-recepción 2012-2015 de la Dirección de Parques y Jardines no está actualizada: Omisiones en el proceso de Entrega-Recepción.	Ver detalle en cédula de observaciones	Solventada
----------	--	--	-------------------

Se anexa al presente:

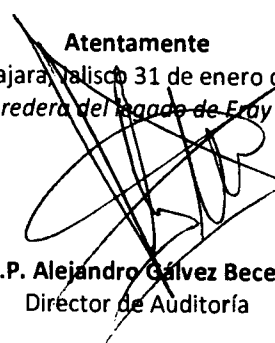
- Cédula de observaciones: 11 (Once) páginas.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 31 de enero de 2017

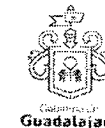
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalá"


L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

c.c.p. L.A.E. Diego Monrraz Villaseñor, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales
c.c.p. Expediente
AGB/arg



En relación con la auditoría realizada a la Dirección de Parques y Jardines, iniciada el día 20 del mes de octubre del año 2015 y bajo el oficio de comisión DA/029/2015 y su alcance DA/1147/2016, se desprende la siguiente **Cédula de Observaciones**:

N	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
1	<p>NÓMINAS SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES</p> <p>Al realizar la revisión a las nóminas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del 2015, encontramos que 48 (Cuarenta y ocho) empleados del Municipio de Guadalajara; no signaron su nómina personal.</p> <p>Esta omisión representa la cantidad de \$ 259,824.75 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 75/100 M.N.)</p> <p>Anexo: A</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 fracción I.</p> <p>Reglamento de Presupuesto y Gasto Público del Municipio de Guadalajara. Artículos 73, 75 Fracciones I, III.</p>	<p>Correctiva: Justificar la omisión de carecer de la firma autógrafa en las nóminas de los servidores públicos de la dependencia y entregar copia certificada de la nómina con copia de la credencial del INE por ambos lados de los servidores públicos señalados como legítimos beneficiarios en el anexo. En caso de no hacerlo, reintegrar a la Hacienda Municipal los importes señalados en el Anexo "A" del servidor público correspondiente, mediante copia certificada del recibo oficial emitido por la Tesorería Municipal de Guadalajara. Y entregar los recibos correspondientes al personal responsable de la revisión.</p> <p>Preventiva: Implementar un sistema de control para la entrega de recibos de nómina y cheques nominativos, que permita la atención de los casos en que los servidores públicos omitan estampar su firma autógrafa en la nómina correspondiente.</p>	<p>Con respecto a la observación levantada, la Dependencia argumenta:</p> <p><i>"Dicha omisión de las firmas autógrafas en las nóminas de los 48 Servidores Públicos se debió a las razones que a continuación de tallo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Incapacidad - Comisiones - Vacaciones - Días económicos <p><i>No obstante, han sido recabadas todas y cada una de las firmas autógrafas de los 48 servidores públicos..."</i></p> <p>Debido a lo anterior, se considera esta observación: Solventada.</p>
	<p>Importe: \$ 259,824.75</p>	<p>Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada.</p>	



	Observaciones					Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																																																																					
2	<p>INCIDENCIAS DEL PERSONAL, POR FALTA DE INFORMACIÓN, NO TOMADAS EN CUENTA, PARA DESCONTAR EN NÓMINA.</p> <p>En la prueba selectiva para realizar el análisis de las incidencias del personal del mes de septiembre del 2015, de 750 empleados se hizo la selección de 75, de los cuales de 33 no obtuvimos datos de información de entradas y salidas y 22 con incidencias no reportadas a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <table border="1" data-bbox="165 618 1072 1341"> <thead> <tr> <th>No. Empleado</th> <th>NOMBRE</th> <th>DÍAS</th> <th>Sueldo por día</th> <th>DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1 1064</td><td>ALMARAZ ACOSTA MA GUADALUPE</td><td>30</td><td>\$ 355.13</td><td>\$ 10,653.90</td></tr> <tr><td>3 3808</td><td>AYALA ARROYO JOSÉ LUIS</td><td>1</td><td>\$ 338.80</td><td>\$ 338.80</td></tr> <tr><td>5 23623</td><td>BARRÓN TAVAREZ FIDEL</td><td>1</td><td>\$ 338.80</td><td>\$ 338.80</td></tr> <tr><td>6 7935</td><td>BERNABÉ ARROYO MARGARITO</td><td>4</td><td>\$ 366.60</td><td>\$ 1,466.40</td></tr> <tr><td>7 4936</td><td>BUENO GONZÁLEZ ALFREDO</td><td>2</td><td>\$ 352.80</td><td>\$ 705.60</td></tr> <tr><td>8 11764</td><td>CÁRDENAS ARIAS OLIVERIO</td><td>30</td><td>\$ 338.33</td><td>\$ 10,149.90</td></tr> <tr><td>9 16327</td><td>CASILLAS SÁNCHEZ GLORIA</td><td>30</td><td>\$ 338.80</td><td>\$ 10,164.00</td></tr> <tr><td>10 25599</td><td>CHÁVEZ RUBIO ZENAIDO</td><td>30</td><td>\$ 338.73</td><td>\$ 10,161.90</td></tr> <tr><td>11 28424</td><td>CISNEROS AGUIRRE DIEGO</td><td>30</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr> <tr><td>12 2673</td><td>CONCHAS RODRÍGUEZ ÁNGEL</td><td>9</td><td>\$ 352.80</td><td>\$ 3,175.20</td></tr> <tr><td>13 12024</td><td>CORTES AVALOS EFRÉN ENRIQUE</td><td>30</td><td>\$ 343.13</td><td>\$ 10,293.90</td></tr> <tr><td>15 9018</td><td>DÍAZ CONTRERAS JUAN JOSÉ</td><td>30</td><td>\$ 374.93</td><td>\$ 11,247.90</td></tr> <tr><td>18 12514</td><td>DÍAZ MARTÍNEZ JORGE</td><td>30</td><td>\$ 345.80</td><td>\$ 10,374.00</td></tr> <tr><td>20 29735</td><td>DÍAZ NÚÑEZ ARTURO</td><td>30</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr> <tr><td>21 1119</td><td>ESTRADA RAMÍREZ DAVID</td><td>3</td><td>\$ 355.13</td><td>\$ 1,065.39</td></tr> <tr><td>26 23679</td><td>GARCÍA PÉREZ REYNA ARACELI</td><td>30</td><td>\$ 380.46</td><td>\$ 11,413.80</td></tr> </tbody> </table>					No. Empleado	NOMBRE	DÍAS	Sueldo por día	DESCUENTO	1 1064	ALMARAZ ACOSTA MA GUADALUPE	30	\$ 355.13	\$ 10,653.90	3 3808	AYALA ARROYO JOSÉ LUIS	1	\$ 338.80	\$ 338.80	5 23623	BARRÓN TAVAREZ FIDEL	1	\$ 338.80	\$ 338.80	6 7935	BERNABÉ ARROYO MARGARITO	4	\$ 366.60	\$ 1,466.40	7 4936	BUENO GONZÁLEZ ALFREDO	2	\$ 352.80	\$ 705.60	8 11764	CÁRDENAS ARIAS OLIVERIO	30	\$ 338.33	\$ 10,149.90	9 16327	CASILLAS SÁNCHEZ GLORIA	30	\$ 338.80	\$ 10,164.00	10 25599	CHÁVEZ RUBIO ZENAIDO	30	\$ 338.73	\$ 10,161.90	11 28424	CISNEROS AGUIRRE DIEGO	30	\$ -	\$ -	12 2673	CONCHAS RODRÍGUEZ ÁNGEL	9	\$ 352.80	\$ 3,175.20	13 12024	CORTES AVALOS EFRÉN ENRIQUE	30	\$ 343.13	\$ 10,293.90	15 9018	DÍAZ CONTRERAS JUAN JOSÉ	30	\$ 374.93	\$ 11,247.90	18 12514	DÍAZ MARTÍNEZ JORGE	30	\$ 345.80	\$ 10,374.00	20 29735	DÍAZ NÚÑEZ ARTURO	30	\$ -	\$ -	21 1119	ESTRADA RAMÍREZ DAVID	3	\$ 355.13	\$ 1,065.39	26 23679	GARCÍA PÉREZ REYNA ARACELI	30	\$ 380.46	\$ 11,413.80	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 61 Fracción I,</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara Artículos 28, 46 fracciones I, III Y V, 93, 94, 95, 96.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Justificar la omisión de no reportar las incidencias laborales señaladas en la columna de observaciones de los servidores públicos relacionados.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Acatar las disposiciones normativas que, para tal efecto, infieren en la operación y manejo de las incidencias laborales del personal adscrito a la Dirección de Parques y Jardines.</p>	<p>Con respecto a la observación levantada, la Dependencia argumenta:</p> <p><i>"... anexamos copia simple de la información solicitada con firmas autógrafas y reportes del reloj checador, así como, los movimientos del personal que hacen constar que en el mes de septiembre 2015 no se encontraban laborando en esta dependencia, además de oficios de comisión que justifican la omisión de la información requerida en la observación. Asimismo, encontrarán en el Anexo B los formatos que justifican las incidencias del personal en donde se especifican diversas causas como lo son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Días económicos. - Vacaciones. - Permisos Extraordinarios. - Incapacidades." <p>Debido a lo anterior, se considera esta observación: Solventada.</p>
No. Empleado	NOMBRE	DÍAS	Sueldo por día	DESCUENTO																																																																																									
1 1064	ALMARAZ ACOSTA MA GUADALUPE	30	\$ 355.13	\$ 10,653.90																																																																																									
3 3808	AYALA ARROYO JOSÉ LUIS	1	\$ 338.80	\$ 338.80																																																																																									
5 23623	BARRÓN TAVAREZ FIDEL	1	\$ 338.80	\$ 338.80																																																																																									
6 7935	BERNABÉ ARROYO MARGARITO	4	\$ 366.60	\$ 1,466.40																																																																																									
7 4936	BUENO GONZÁLEZ ALFREDO	2	\$ 352.80	\$ 705.60																																																																																									
8 11764	CÁRDENAS ARIAS OLIVERIO	30	\$ 338.33	\$ 10,149.90																																																																																									
9 16327	CASILLAS SÁNCHEZ GLORIA	30	\$ 338.80	\$ 10,164.00																																																																																									
10 25599	CHÁVEZ RUBIO ZENAIDO	30	\$ 338.73	\$ 10,161.90																																																																																									
11 28424	CISNEROS AGUIRRE DIEGO	30	\$ -	\$ -																																																																																									
12 2673	CONCHAS RODRÍGUEZ ÁNGEL	9	\$ 352.80	\$ 3,175.20																																																																																									
13 12024	CORTES AVALOS EFRÉN ENRIQUE	30	\$ 343.13	\$ 10,293.90																																																																																									
15 9018	DÍAZ CONTRERAS JUAN JOSÉ	30	\$ 374.93	\$ 11,247.90																																																																																									
18 12514	DÍAZ MARTÍNEZ JORGE	30	\$ 345.80	\$ 10,374.00																																																																																									
20 29735	DÍAZ NÚÑEZ ARTURO	30	\$ -	\$ -																																																																																									
21 1119	ESTRADA RAMÍREZ DAVID	3	\$ 355.13	\$ 1,065.39																																																																																									
26 23679	GARCÍA PÉREZ REYNA ARACELI	30	\$ 380.46	\$ 11,413.80																																																																																									



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																																																											
2	<p>INCIDENCIAS DEL PERSONAL, POR FALTA DE INFORMACIÓN, NO TOMADAS EN CUENTA, PARA DESCONTAR EN NÓMINA.</p> <p>En la prueba selectiva para realizar el análisis de las incidencias del personal del mes de septiembre del 2015, de 750 empleados se hizo la selección de 75, de los cuales de 33 no obtuvimos datos de información de entradas y salidas y 22 con incidencias no reportadas a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Empleado</th> <th>NOMBRE</th> <th>DÍAS</th> <th>SUELDO POR DÍA</th> <th>DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27 683</td> <td>GASPAR CHÁVEZ RUBÉN</td> <td>30</td> <td>\$ 396.33</td> <td>\$ 11,889.90</td> </tr> <tr> <td>29 27425</td> <td>GONZÁLEZ RIVERA KEVIN AYADEL</td> <td>22</td> <td>\$ 338.40</td> <td>\$ 7,444.80</td> </tr> <tr> <td>31 29490</td> <td>GUERRA ÁLVAREZ DANIELA</td> <td>30</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>34 2303</td> <td>HERNÁNDEZ CUEVAS JUAN ANTONIO</td> <td>6</td> <td>\$ 369.80</td> <td>\$ 2,218.80</td> </tr> <tr> <td>35 22492</td> <td>HERNÁNDEZ ESQUIVEL HÉCTOR</td> <td>9</td> <td>\$ 338.80</td> <td>\$ 3,049.20</td> </tr> <tr> <td>36 21184</td> <td>HERNÁNDEZ NAVA MARTIN ANTONIO</td> <td>2</td> <td>\$ 338.80</td> <td>\$ 677.60</td> </tr> <tr> <td>37 28280</td> <td>HERNÁNDEZ TAFOYA JOSÉ</td> <td>30</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>39 2348</td> <td>JUÁREZ GONZÁLEZ ANTONIO</td> <td>30</td> <td>\$ 352.80</td> <td>\$ 10,584.00</td> </tr> <tr> <td>41 4774</td> <td>LÓPEZ ALEGRÍA CONSTANTINO</td> <td>30</td> <td>\$ 352.80</td> <td>\$ 10,584.00</td> </tr> <tr> <td>42 6438</td> <td>LÓPEZ CISNEROS JOSÉ</td> <td>1</td> <td>\$ 350.46</td> <td>\$ 350.46</td> </tr> <tr> <td>43 14762</td> <td>MARÍN MONTES DE OCA JORGE ENRIQUE</td> <td>30</td> <td>\$ 345.80</td> <td>\$ 10,374.00</td> </tr> <tr> <td>44 9832</td> <td>MEDRANO RENTERÍA ANTONIO</td> <td>1</td> <td>\$ 348.06</td> <td>\$ 348.06</td> </tr> <tr> <td>46 2015</td> <td>MERCADO LANDEROS RAMIRO</td> <td>30</td> <td>\$ 525.46</td> <td>\$ 15,763.80</td> </tr> <tr> <td>47 9759</td> <td>MESA GARCÍA MARIO ALBERTO</td> <td>30</td> <td>\$ 348.13</td> <td>\$ 10,443.90</td> </tr> </tbody> </table>	No. Empleado	NOMBRE	DÍAS	SUELDO POR DÍA	DESCUENTO	27 683	GASPAR CHÁVEZ RUBÉN	30	\$ 396.33	\$ 11,889.90	29 27425	GONZÁLEZ RIVERA KEVIN AYADEL	22	\$ 338.40	\$ 7,444.80	31 29490	GUERRA ÁLVAREZ DANIELA	30	\$ -	\$ -	34 2303	HERNÁNDEZ CUEVAS JUAN ANTONIO	6	\$ 369.80	\$ 2,218.80	35 22492	HERNÁNDEZ ESQUIVEL HÉCTOR	9	\$ 338.80	\$ 3,049.20	36 21184	HERNÁNDEZ NAVA MARTIN ANTONIO	2	\$ 338.80	\$ 677.60	37 28280	HERNÁNDEZ TAFOYA JOSÉ	30	\$ -	\$ -	39 2348	JUÁREZ GONZÁLEZ ANTONIO	30	\$ 352.80	\$ 10,584.00	41 4774	LÓPEZ ALEGRÍA CONSTANTINO	30	\$ 352.80	\$ 10,584.00	42 6438	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ	1	\$ 350.46	\$ 350.46	43 14762	MARÍN MONTES DE OCA JORGE ENRIQUE	30	\$ 345.80	\$ 10,374.00	44 9832	MEDRANO RENTERÍA ANTONIO	1	\$ 348.06	\$ 348.06	46 2015	MERCADO LANDEROS RAMIRO	30	\$ 525.46	\$ 15,763.80	47 9759	MESA GARCÍA MARIO ALBERTO	30	\$ 348.13	\$ 10,443.90			
No. Empleado	NOMBRE	DÍAS	SUELDO POR DÍA	DESCUENTO																																																																											
27 683	GASPAR CHÁVEZ RUBÉN	30	\$ 396.33	\$ 11,889.90																																																																											
29 27425	GONZÁLEZ RIVERA KEVIN AYADEL	22	\$ 338.40	\$ 7,444.80																																																																											
31 29490	GUERRA ÁLVAREZ DANIELA	30	\$ -	\$ -																																																																											
34 2303	HERNÁNDEZ CUEVAS JUAN ANTONIO	6	\$ 369.80	\$ 2,218.80																																																																											
35 22492	HERNÁNDEZ ESQUIVEL HÉCTOR	9	\$ 338.80	\$ 3,049.20																																																																											
36 21184	HERNÁNDEZ NAVA MARTIN ANTONIO	2	\$ 338.80	\$ 677.60																																																																											
37 28280	HERNÁNDEZ TAFOYA JOSÉ	30	\$ -	\$ -																																																																											
39 2348	JUÁREZ GONZÁLEZ ANTONIO	30	\$ 352.80	\$ 10,584.00																																																																											
41 4774	LÓPEZ ALEGRÍA CONSTANTINO	30	\$ 352.80	\$ 10,584.00																																																																											
42 6438	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ	1	\$ 350.46	\$ 350.46																																																																											
43 14762	MARÍN MONTES DE OCA JORGE ENRIQUE	30	\$ 345.80	\$ 10,374.00																																																																											
44 9832	MEDRANO RENTERÍA ANTONIO	1	\$ 348.06	\$ 348.06																																																																											
46 2015	MERCADO LANDEROS RAMIRO	30	\$ 525.46	\$ 15,763.80																																																																											
47 9759	MESA GARCÍA MARIO ALBERTO	30	\$ 348.13	\$ 10,443.90																																																																											



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																																																																									
2	<p>INCIDENCIAS DEL PERSONAL, POR FALTA DE INFORMACIÓN, NO TOMADAS EN CUENTA, PARA DESCONTAR EN NÓMINA.</p> <p>En la prueba selectiva para realizar el análisis de las incidencias del personal del mes de septiembre del 2015, de 750 empleados se hizo la selección de 75, de los cuales de 33 no obtuvimos datos de información de entradas y salidas y 22 con incidencias no reportadas a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Empleado</th> <th>NOMBRE</th> <th>DÍAS</th> <th>SUELDO POR DÍA</th> <th>DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>51</td><td>3559</td><td>OLIVA GARCÍA VICENTE</td><td>30</td><td>\$ 359.13</td><td>\$ 10,773.90</td></tr> <tr><td>52</td><td>19496</td><td>OROZCO PÉREZ MANUEL</td><td>30</td><td>\$ 345.80</td><td>\$ 10,374.00</td></tr> <tr><td>53</td><td>29871</td><td>ORTEGA NUÑO JOSÉ EDGAR</td><td>30</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr> <tr><td>54</td><td>15012</td><td>ORTIZ CERVANTES MIGUEL</td><td>30</td><td>\$ 352.13</td><td>\$ 10,563.90</td></tr> <tr><td>55</td><td>11582</td><td>ORTIZ RUIZ JOSÉ LUIS</td><td>1</td><td>\$ 349.20</td><td>\$ 349.20</td></tr> <tr><td>56</td><td>9720</td><td>PACHECO LÁZARO</td><td>11</td><td>\$ 348.13</td><td>\$ 3,829.43</td></tr> <tr><td>57</td><td>22379</td><td>PARRA ENCISO MANUEL ALEJANDRO</td><td>30</td><td>\$ 345.13</td><td>\$ 10,353.90</td></tr> <tr><td>58</td><td>23646</td><td>PÉREZ ANDRADE MARÍA BEATRIZ</td><td>2</td><td>\$ 338.80</td><td>\$ 677.60</td></tr> <tr><td>60</td><td>11879</td><td>PLASCENCIA BOLAÑOS BLANCA ESTELA</td><td>30</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr> <tr><td>61</td><td>6574</td><td>RAMÍREZ PELAYO VÍCTOR MANUEL</td><td>30</td><td>\$ 350.46</td><td>\$ 10,513.80</td></tr> <tr><td>62</td><td>19792</td><td>RIVAS ANDRADE JOSÉ GUADALUPE</td><td>30</td><td>\$ 345.80</td><td>\$ 10,374.00</td></tr> <tr><td>64</td><td>23637</td><td>RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ERIKA JAZMÍN</td><td>30</td><td>\$ 354.43</td><td>\$ 10,632.90</td></tr> <tr><td>65</td><td>23662</td><td>ROMO ESPARZA RAÚL DANIEL</td><td>30</td><td>\$ 351.13</td><td>\$ 10,533.90</td></tr> <tr><td>66</td><td>29741</td><td>SÁNCHEZ CORTES JAVIER</td><td>30</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr> </tbody> </table>	No. Empleado	NOMBRE	DÍAS	SUELDO POR DÍA	DESCUENTO	51	3559	OLIVA GARCÍA VICENTE	30	\$ 359.13	\$ 10,773.90	52	19496	OROZCO PÉREZ MANUEL	30	\$ 345.80	\$ 10,374.00	53	29871	ORTEGA NUÑO JOSÉ EDGAR	30	\$ -	\$ -	54	15012	ORTIZ CERVANTES MIGUEL	30	\$ 352.13	\$ 10,563.90	55	11582	ORTIZ RUIZ JOSÉ LUIS	1	\$ 349.20	\$ 349.20	56	9720	PACHECO LÁZARO	11	\$ 348.13	\$ 3,829.43	57	22379	PARRA ENCISO MANUEL ALEJANDRO	30	\$ 345.13	\$ 10,353.90	58	23646	PÉREZ ANDRADE MARÍA BEATRIZ	2	\$ 338.80	\$ 677.60	60	11879	PLASCENCIA BOLAÑOS BLANCA ESTELA	30	\$ -	\$ -	61	6574	RAMÍREZ PELAYO VÍCTOR MANUEL	30	\$ 350.46	\$ 10,513.80	62	19792	RIVAS ANDRADE JOSÉ GUADALUPE	30	\$ 345.80	\$ 10,374.00	64	23637	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ERIKA JAZMÍN	30	\$ 354.43	\$ 10,632.90	65	23662	ROMO ESPARZA RAÚL DANIEL	30	\$ 351.13	\$ 10,533.90	66	29741	SÁNCHEZ CORTES JAVIER	30	\$ -	\$ -			
No. Empleado	NOMBRE	DÍAS	SUELDO POR DÍA	DESCUENTO																																																																																									
51	3559	OLIVA GARCÍA VICENTE	30	\$ 359.13	\$ 10,773.90																																																																																								
52	19496	OROZCO PÉREZ MANUEL	30	\$ 345.80	\$ 10,374.00																																																																																								
53	29871	ORTEGA NUÑO JOSÉ EDGAR	30	\$ -	\$ -																																																																																								
54	15012	ORTIZ CERVANTES MIGUEL	30	\$ 352.13	\$ 10,563.90																																																																																								
55	11582	ORTIZ RUIZ JOSÉ LUIS	1	\$ 349.20	\$ 349.20																																																																																								
56	9720	PACHECO LÁZARO	11	\$ 348.13	\$ 3,829.43																																																																																								
57	22379	PARRA ENCISO MANUEL ALEJANDRO	30	\$ 345.13	\$ 10,353.90																																																																																								
58	23646	PÉREZ ANDRADE MARÍA BEATRIZ	2	\$ 338.80	\$ 677.60																																																																																								
60	11879	PLASCENCIA BOLAÑOS BLANCA ESTELA	30	\$ -	\$ -																																																																																								
61	6574	RAMÍREZ PELAYO VÍCTOR MANUEL	30	\$ 350.46	\$ 10,513.80																																																																																								
62	19792	RIVAS ANDRADE JOSÉ GUADALUPE	30	\$ 345.80	\$ 10,374.00																																																																																								
64	23637	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ERIKA JAZMÍN	30	\$ 354.43	\$ 10,632.90																																																																																								
65	23662	ROMO ESPARZA RAÚL DANIEL	30	\$ 351.13	\$ 10,533.90																																																																																								
66	29741	SÁNCHEZ CORTES JAVIER	30	\$ -	\$ -																																																																																								



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación																																													
2	<p>INCIDENCIAS DEL PERSONAL, POR FALTA DE INFORMACIÓN, NO TOMADAS EN CUENTA, PARA DESCONTAR EN NÓMINA.</p> <p>En la prueba selectiva para realizar el análisis de las incidencias del personal del mes de septiembre del 2015, de 750 empleados se hizo la selección de 75, de los cuales de 33 no obtuvimos datos de información de entradas y salidas y 18 con incidencias no reportadas a la Dirección de Recursos Humanos.</p> <table border="1" data-bbox="172 605 1057 1003"> <thead> <tr> <th>No. Empleado</th> <th>NOMBRE</th> <th>DÍAS</th> <th>SUELDO POR DÍA</th> <th>DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>68 11962</td> <td>SÁNCHEZ SOLÓRZANO ALEJANDRO</td> <td>30</td> <td>\$ 348.13</td> <td>\$ 10,443.90</td> </tr> <tr> <td>69 785</td> <td>SÁNCHEZ VILLANUEVA ENRIQUE</td> <td>1</td> <td>\$ 364.86</td> <td>\$ 364.86</td> </tr> <tr> <td>70 13858</td> <td>SOLÍS ALFARO GERARDO</td> <td>30</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>72 22748</td> <td>TRIGUEROS SÁNCHEZ JOSÉ ISABEL</td> <td>30</td> <td>\$ 338.80</td> <td>\$ 10,164.00</td> </tr> <tr> <td>73 3499</td> <td>URIBE LECERO ALFONSO</td> <td>30</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>74 5894</td> <td>VELÁZQUEZ PÉREZ SERGIO RAMÓN</td> <td>9</td> <td>\$ 367.46</td> <td>\$ 3,307.14</td> </tr> <tr> <td>75 24300</td> <td>VILLA RUIZ HÉCTOR OSWALDO</td> <td>2</td> <td>\$ 345.13</td> <td>\$ 690.26</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$ 289,224.70</td> </tr> </tbody> </table>	No. Empleado	NOMBRE	DÍAS	SUELDO POR DÍA	DESCUENTO	68 11962	SÁNCHEZ SOLÓRZANO ALEJANDRO	30	\$ 348.13	\$ 10,443.90	69 785	SÁNCHEZ VILLANUEVA ENRIQUE	1	\$ 364.86	\$ 364.86	70 13858	SOLÍS ALFARO GERARDO	30	\$ -	\$ -	72 22748	TRIGUEROS SÁNCHEZ JOSÉ ISABEL	30	\$ 338.80	\$ 10,164.00	73 3499	URIBE LECERO ALFONSO	30	\$ -	\$ -	74 5894	VELÁZQUEZ PÉREZ SERGIO RAMÓN	9	\$ 367.46	\$ 3,307.14	75 24300	VILLA RUIZ HÉCTOR OSWALDO	2	\$ 345.13	\$ 690.26					\$ 289,224.70			
No. Empleado	NOMBRE	DÍAS	SUELDO POR DÍA	DESCUENTO																																													
68 11962	SÁNCHEZ SOLÓRZANO ALEJANDRO	30	\$ 348.13	\$ 10,443.90																																													
69 785	SÁNCHEZ VILLANUEVA ENRIQUE	1	\$ 364.86	\$ 364.86																																													
70 13858	SOLÍS ALFARO GERARDO	30	\$ -	\$ -																																													
72 22748	TRIGUEROS SÁNCHEZ JOSÉ ISABEL	30	\$ 338.80	\$ 10,164.00																																													
73 3499	URIBE LECERO ALFONSO	30	\$ -	\$ -																																													
74 5894	VELÁZQUEZ PÉREZ SERGIO RAMÓN	9	\$ 367.46	\$ 3,307.14																																													
75 24300	VILLA RUIZ HÉCTOR OSWALDO	2	\$ 345.13	\$ 690.26																																													
				\$ 289,224.70																																													
	<p>Importe: \$ 289,224.70</p>	<p>Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada</p>																																														



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
3	<p>PARTIDA 2910 SIN SOPORTE DOCUMENTAL</p> <p>La partida 2910 Herramientas Menores del Proyecto 7, correspondiente al Programa Intensivo de Reforestación Urbana no cuenta con información comprobatoria por un importe de \$148,764.28 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 28/100 M.N.) cantidad de la que no existe soporte del gasto realizado.</p> <p>Así mismo el Proyecto 8 correspondiente al Programa Producción de Plantas de Ornato por la cantidad de \$ 106,573.38 (Ciento seis mil quinientos setenta y tres pesos 38/100 M.N.) el cual no se encuentra con ningún soporte documental del gasto correspondiente a la partida 2910 Herramientas Menores.</p> <p>Anexo "A 1"</p>	<p>"Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I</p> <p>LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE JALISCO Artículo 8</p>	<p>Correctiva: Presentar la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a la partida 2910 Herramientas Menores la cual totaliza la cantidad de \$ 255,337.66 (Doscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 66/100 M.N.)</p> <p>Preventiva: Elaborar e implementar un sistema digital o electrónico que permita informar en tiempo real la situación del gasto de la Dirección de Parques y Jardines.</p>	<p>De acuerdo a la observación levantada, la Dependencia argumenta:</p> <p><i>"Se manifiesta que se llevó a cabo una exhaustiva revisión en el ejercicio fiscal 2015 referente a la partida presupuestal 2910 Herramientas Menores para identificar los montos requeridos en dicha observación, sin éxito alguno, ya que, los montos requeridos no coinciden con el gasto efectuado en la partida y ejercicio fiscal anteriormente citado. Por lo que, en el Anexo C se adjuntan los comprobantes fiscales que justifican el gasto correspondiente a la partida 2910..."</i></p> <p>Debido a lo anterior, se considera la observación como: Solventada.</p>
	Importe: \$ 255,337.66	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Estatus de Solventación: Solventada	

QAPC

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



N	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
4	<p>VEHÍCULOS RETENIDOS EN TALLER IMMEX</p> <p>2 (Dos) automotores se encuentran retenidos en el taller externo IMMEX, el primero de fecha 30/11/2012 por la cantidad de \$ 319,999.99 valor factura ADMIN. El segundo de fecha 26/02/2013 por un monto de \$1'620,337.76 y la Dirección de Parques y Jardines, no ha hecho la gestión para lograr su recuperación.</p> <p>Anexo: "B"</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículos 61 Fracción I</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Capítulo IV Del registro de bienes municipales Artículo 37, 37 quinquies, 37 sexies, 37 septies y 37 octies.</p> <p>CIRCULAR No. 04/14 Unidad Departamental De Valuación y Control Vehicular</p>	<p>Preventiva: Solicitar a la Unidad de Valuación y Control Vehicular, la justificación de la demora en la entrega de los vehículos</p> <p>Correctiva: Realizar los procedimientos concernientes para la recuperación de los vehículos ante las instancias responsables. Enviar a la Contraloría ciudadana la documentación y evidencia física que acredite la recuperación de los mismos.</p>	<p>De acuerdo a la observación levantada, la Dependencia argumenta:</p> <p><i>"...anexando el oficio UTM/007/2017 (enviado por la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular) en el cual nos dan contestación a la información solicitada en donde manifiestan que existen adeudos de dichas composturas y/o fabricaciones, por lo que, se retuvo las unidades hasta que se finiquite el pago, por lo que esta Dirección y a fin de recuperar los vehículos en mención, se anexa oficio PYJ/VH/005/2017 donde solicitamos a taller Municipal, cubra dichos adeudos..."</i></p> <p>Debido a lo anterior, se considera esta observación como: Solventada.</p>
	<p>Importe: \$ 1'940,337.75</p>	<p>Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada.</p>	



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
5	<p>EXTINTORES DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, SIN RECARGA VIGENTE</p> <p>Se omite la recarga de polvo para control de incendios de los extintores del área de oficinas, desde el año 2011, hecho que reporta la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Guadalajara.</p> <p>Anexo: "C"</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículos 61 Fracción I</p> <p>REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL. Artículos 3,4 y 5.</p>	<p>Correctiva: Elaborar un programa de seguimiento a las recargas de los extintores y justificar la omisión en las recargas de los equipos señalados.</p> <p>Preventiva: Implementar un programa de protección civil de acuerdo a la normatividad aplicable a la dependencia.</p>	<p>De acuerdo a la observación levantada, la Dependencia argumenta:</p> <p><i>"La omisión de las recargas de los equipos señalados en este punto, es debido a que no se cuenta con los recursos presupuestales para adquirir ese bien y servicios, por lo que con el Anexo E podrá observar los oficios dirigidos a Protección Civil y Bomberos, en donde, se solicita se haga una revisión en todas las áreas adscritas a la Dirección de Parques y Jardines, así como, la respuesta... en la cual nos emite el dictamen solicitado, en el mismo sentido encontrará oficio 003/2017 dirigido al enlace administrativo de la Coordinación General de Servicios Municipales Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en donde se solicita apoyo para que esta Dirección cuente con los equipos necesarios..."</i></p> <p>Debido a lo anterior, se considera esta observación como: Solventada.</p>
	Importe: Control Interno	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Estatus de Solventación:	Solventada.

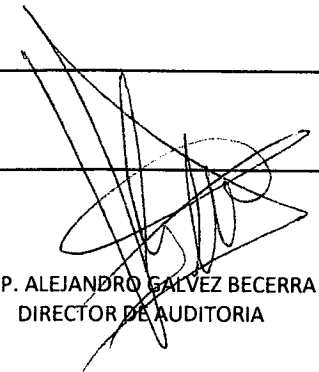


7	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
6	<p>BIENES MUEBLES FALTANTES</p> <p>En la revisión realizada a la Dirección de Parques y Jardines, 07 (siete) bienes muebles resultaron no localizados los cuales totalizan la cantidad de \$49,485.50 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.)</p> <p>Los valores tomados en el Sistema de Patrimonio de Bienes Muebles (Admin), correspondiente a la Cuenta Patrimonial No. 626 Zona 3 Huentitan de la Dirección de Parques y Jardines.</p> <p>Anexo: D</p>	<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Artículo 61 Fracción I.</p> <p>Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 23</p> <p>ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e Integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances</p> <p>Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara. Capítulo IV Del registro de bienes municipales Artículo 37, 37 quinquies, 37 sexies, 37 septies y 37 octies.</p>	<p>Correctiva: Presentar a este órgano de control, la documentación que manifieste el destino los bienes, o presentarlos físicamente al personal responsable de la revisión. En caso de omitir lo anterior, presentar los recibos oficiales de la tesorería municipal del municipio de Guadalajara, con los reintegros de la cantidad que ampara cada bien, relacionado en el anexo "D" correspondiente.</p> <p>Preventiva: Realizar un inventario de acuerdo a la normatividad aplicable, y presentar los resultados al órgano municipal de control.</p>	<p>De acuerdo a la observación levantada, la Dependencia argumenta:</p> <p><i>"En cuanto a los 7 (siete) bienes muebles no localizados en la revisión realizada, le informo que los mismos hon sido localizados en su totalidad, por lo que en el Anexo F se presenta el acta circunstanciada en la cual el personal responsable de la revisión en conjunto con 2 testigos hacen constar su existencia física."</i></p> <p>Debido a lo anterior, se considera esta observación como: Solventada.</p>
	<p>Importe: \$ 264,951.09</p>	<p>Periodo: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Estatus de Solventación: Solventada.</p>	



#	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
7	<p>FALTA DE FIRMA DEL TITULAR ENTRANTE EN EL LEGAJO DE ANEXOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN 2012-2015 DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.</p> <p>Revisando el legajo adjunto de Entrega-Recepción 2012-2015 de la dirección de Parques y Jardines, se percató que no cuentan con la firma del titular entrante, como lo marca Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara.</p> <p>ANEXO: E</p>	<p>Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara.</p> <p>Art. 55 Art. 56 Fracción III</p>	<p>Correctiva: Que el titular entrante Firme el legajo anexo de Entrega-Recepción y se presenten ante esta dependencia.</p> <p>Preventiva: Verificar que el legajo adjunto de entrega-recepción de la próxima entrega sea firmado correctamente por las personas correspondientes.</p>	<p>De acuerdo a la observación levantada, la Dependencia argumenta:</p> <p><i>"En cuanto a la falta de firma del titular entrante en el legajo del Anexo G de la entrega-recepción 2012-2015 de esta Dirección, y a fin de subsanar esta observación, anexo copias de los formatos debidamente firmados por el titular entrante."</i></p> <p>Debido a lo anterior, se considera esta observación como: Solventada.</p>
	Importe:	Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015	Estatus de solventación: Solventada.	



7	Observaciones	Normatividad	Recomendaciones	Solventación
8	<p>LA INFORMACIÓN QUE CONTIENEN LOS FORMATOS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN 2012-2015 DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES NO ESTÁ ACTUALIZADA.</p> <p>La información plasmada en los formatos de Entrega-Recepción 2012-2015 de la Dirección de Parques y Jardines no corresponde a la fecha, como lo establece el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara.</p> <p>ANEXO: F</p>	<p>Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara. Art. 57</p>	<p>Correctiva: Justificar la omisión para aplicar la Normatividad respectiva para el proceso de la Entrega-Recepción de la Administración 2012-2015 del Municipio de Guadalajara (Dirección de Parques y Jardines)</p> <p>Amonestar de acuerdo al artículo 68,72,73 y 74 de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al funcionario que omite estampar su firma autógrafa en los anexos de Entrega-Recepción</p> <p>Preventiva: Acatar las disposiciones normativas que para tal efecto, infieren en el proceso de entrega recepción 2012-2015.</p>	<p>A fin de solventar esta observación, la Dependencia envía copia simple de oficio CGSM/021/2015 con fecha 10 de noviembre de 2015 en el cual, la Coordinación General de Servicios Municipales envía a Contraloría Ciudadana el estado en que se encuentran los bienes, derechos y obligaciones, así como, las incidencias e irregularidades derivadas del Proceso Entrega-Recepción 2012-2015, de todas las Direcciones correspondientes a dicha Coordinación, entre ellas, Parques y Jardines.</p> <p>Debido a lo anterior, se considera esta observación como: Solventada.</p>
	<p>Importe:</p>	<p>Período: 01 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2015</p>	<p>Estatus de solventación: Solventada.</p>	


L.I.A. OSCAR RODRIGO ESTRELLA GONZALEZ
AUDITOR


L.A.E MARTIN LAZARO RICO ARTEAGA
AUDITOR


C.P.A ALFONSO ROSALES GOMEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO


L.C.P. ALEJANDRO GALVEZ BECERRA
DIRECTOR DE AUDITORIA